

ÍNFIMA CUANTÍA						
Nro. INF-SENASEG-006-2023-SERVICIOS					IC- SECRETARIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y DEL ESTADO-006-2023	
FECHA: 28 de abril de 2023 ÁREA REQUIRENTE: Dirección de Comunicación Social NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTE: 29; CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA FUTURA: 04 OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la Secretaria Nacional de Seguridad Publica y del Estado a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) / (proveer los servicios requeridos) / (realizar o ejecutar la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente) a entera satisfacción de la Secretaria Nacional de Seguridad Publica y del Estado, conforme el siguiente detalle: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO						
PROVEEDOR: PUNTONET S.A.				PROFORMA Nro.: 10000401		
RUC: 1791290151001				FECHA: 06-04-23		
TELÉFONO: 0999546382				CONTACTO: SOLEDAD ORTIZ		
DIRECCIÓN: AMAZONAS N45-45 Y PEREIRA EDF. CENTRO FINANCIERO PISO 4 OFC 401				VIGENCIA: 90 días		
CORREO: msortiz@puntonet.ec						
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	842200014	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO	UNIDAD	1	\$6.287,7200	\$6.287,7200
					SUBTOTAL	\$6.287,7200
					IVA 12%	\$754,5264
					TOTAL	\$7.042,2464
Notas:						
<ul style="list-style-type: none"> Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's). Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. De acuerdo al análisis realizado de las proformas presentadas en la herramienta electrónica "INFIMAS CUANTIAS", en cuanto a lo solicitado y en apego al numeral 18 del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública, en la cual cita "Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos". Por convenir a los intereses institucionales se considera las mejores prestaciones y el valor más bajo 						

<p>para la determinación del precio de compra siendo el proveedor PUNTONET S.A. con RUC: 1791290151001; que cumple con las especificaciones técnicas, garantía del servicio ofertado, experiencia (empresa) y experiencia (formación) profesional de sus empleados, por el valor total de USD. \$6.287,7200; valor más IVA., (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS CON 7200/100), valor más IVA..</p>	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo el Sr. Ing. Mario Chuquitarco Lagla, servidor de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>La SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO, pagará la orden de compra para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO”, la forma de pago será de forma mensual contra entrega del servicio efectivamente recibido.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: La Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado se compromete a pagar el valor de la orden de compra, de forma mensual y previa la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta entrega recepción parcial o definitiva - Factura <p>(Y demás documentos habilitantes)</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: La Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado se compromete a pagar el 100% de la factura (mensual) de acuerdo al mes de servicio.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo de ejecución para la presente contratación será de 365 días calendario, (1 año), desde la entrega de los servicios o desde la aprobación y firma de los contratos.</p> <p>El plazo de instalación, configuración, e implementación del servicio de Hosting será de 10 días laborables, el mismo deberá ser en coordinación con el Administrador del contrato</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar una garantía de servicio y soporte técnico con vigencia de 365 días calendario (1 año) a partir de la suscripción del contrato. • Suscribir el acta entrega recepción definitiva. • El contratista deberá asumir todos los costos de la ejecución contractual y las demás que estipula la normativa legal vigente.

	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente Término de Referencia, así como a las condiciones del contrato. • Brindar todas las facilidades técnicas para la entrega normal del servicio de Hosting para LA SECRETARIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO 								
<p>MULTAS:</p>	<p>En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del oferente, se aplicará la multa del uno por mil (1X1000) del valor pendiente de ejecutarse o de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del servicio conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP; igual multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento. Las multas serán impuestas por el Administrador del contrato, quien establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos.</p>								
<p>SERVICIOS ESPERADOS</p>	<p>La Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado requiere realizar el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO”</p> <p>Una página web es un documento digital que se accede mediante un navegador (Firefox, Google Chrome, etc.), que se encuentran bien organizada y hospedada en un Hosting (servicio de alojamiento) web, al cual podemos acceder desde cualquier parte del mundo digitando el nombre de dominio (www.senaseg.gob.ec). El servicio de Hosting debe tener las siguientes consideraciones:</p> <p>Detalle del Servicio:</p> <table border="1" data-bbox="560 1507 1453 1892"> <thead> <tr> <th data-bbox="560 1507 671 1608">Servicios</th> <th data-bbox="671 1507 772 1608">Cantidad/Meses</th> <th data-bbox="772 1507 1007 1608">ESPECIFICACIONES</th> <th data-bbox="1007 1507 1453 1608">DETALLE DE CARACTERISTICAS SOLICITADAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="560 1608 671 1892">Hosting</td> <td data-bbox="671 1608 772 1892">365 días</td> <td data-bbox="772 1608 1007 1892">Capacidad de Hosting</td> <td data-bbox="1007 1608 1453 1892">El proveedor deberá aprovisionar un servicio de hosting dedicado para el CLIENTE garantizando las siguientes capacidades. Recurso Unidad de Medida Capacidad Procesamiento vCPU 4 Memoria GB 6 Almacenamiento GB 100</td> </tr> </tbody> </table>	Servicios	Cantidad/Meses	ESPECIFICACIONES	DETALLE DE CARACTERISTICAS SOLICITADAS	Hosting	365 días	Capacidad de Hosting	El proveedor deberá aprovisionar un servicio de hosting dedicado para el CLIENTE garantizando las siguientes capacidades. Recurso Unidad de Medida Capacidad Procesamiento vCPU 4 Memoria GB 6 Almacenamiento GB 100
Servicios	Cantidad/Meses	ESPECIFICACIONES	DETALLE DE CARACTERISTICAS SOLICITADAS						
Hosting	365 días	Capacidad de Hosting	El proveedor deberá aprovisionar un servicio de hosting dedicado para el CLIENTE garantizando las siguientes capacidades. Recurso Unidad de Medida Capacidad Procesamiento vCPU 4 Memoria GB 6 Almacenamiento GB 100						

			Acceso a Internet	<p>El proveedor deberá garantizar el acceso al Internet al servidor hosting para la publicación de las aplicaciones web entregando un ancho de banda de 40 megas dedicado 1:1</p> <p>El proveedor deberá garantizar una (1) IP pública en versión IPv4 para gestión del servidor y publicación de los servicios web del CLIENTE</p>
			Registro de Dominio en DNS	<p>El proveedor deberá cambiar o configurar el nuevo registro de apuntamiento del dominio hacia la nueva IP, la cual será solicitada por el CLIENTE, cumpliendo con el formato y condiciones del servicio de DNS de Zona establecidos por el proveedor.</p> <p>El CLIENTE podrá crear Subdominios</p>
			Certificado SSL	<p>El proveedor deberá de incluir el certificado SSL DV tipo wildcard</p>
			Administración Remota	<p>El proveedor deberá garantizar el acceso vía SSH para la administración remota del servidor hosting dedicado para el CLIENTE</p>
			Seguridad Perimetral (FW)	<p>El proveedor debe de incluir un 'NGFW virtual dedicado para la entrega del servicio Hosting (no compartido para otros clientes)</p> <p>El fabricante de los Equipos, debe constar como líder en el cuadrante mágico de Gartner para soluciones de Firewall con las características indicadas en el alcance adjunto; debe de incluir IPS, Advanced Malware Protection, Antivirus, Protección Botnet, Web Filtering, Antispam, control de aplicaciones</p> <p>La seguridad deberá ser gestionada y administrada por el proveedor garantizando la protección exclusiva del servidor dedicado para el servicio de Hosting,</p> <p>En caso de requerir acceso personalizado al servicio hosting con redes específicas de la entidad contratante, las mismas serán solicitadas al proveedor previa factibilidad técnica y acuerdos entre las partes.</p>

				El CLIENTE enviará la lista de los puertos TCP/IP o servicios a utilizar para el servicio.
			Panel de control	El proveedor entregará instalado el panel de control y el cliente se hará cargo de la configuración y administración
			Aplicaciones para Servidor WEB	El servicio de hosting debe de permitir la instalación de lo siguiente: - Sistema Operativo Propietario o Libre, última versión estable liberada compatibles con Wordpress - Servidor web APACHE 2.4.37 mínimo, última versión estable liberada compatible con Wordpress - Paginas que debe soportar .HTML, .HTM, .PHP, .JAVA, FLASH - Base de datos, última versión estable liberada compatible con Wordpress - ACCESO VIA SSH/FTP - Estadísticas de navegación del Sitio (EL CLIENTE PUEDE CONFIGURAR EL PERIODO DE ESTADÍSTICAS QUE REQUIERE: MENSUAL, ANUAL) - Aplicaciones que debe Soportar JOOMLA, WORDPRESS Y DRUPAL, que deberá ser compatible con la versión de lenguaje de programación instalada
			Credenciales de Acceso y Gestión del servidor virtual	Una vez entregado el servidor virtual para el servicio de hosting dedicado, la administración total del mismo será exclusiva responsabilidad del CLIENTE Las credenciales de root deberán ser entregadas por el proveedor al delegado del CLIENTE vía entrega segura gestionada con el proveedor
			Respaldos ó Backups	El proveedor debe de incluir un backup toda la máquina virtual con la siguiente periodicidad: Backup diario Retención Semanal

			<p>Soporte Técnico</p> <p>El Proveedor debe contar con una mesa de ayuda “soporte técnico remoto” disponible en modalidad 24x7x365 (24 horas, 7 días de la semana, 365 días del año). El Proveedor facilitará un número telefónico que brindará acceso al servicio de asistencia y jerarquización de problemas y fallos, como: (i) revisar problemas relativos al servicio y (ii) recibir las dudas y preguntas sobre el servicio que pudiera plantear el CLIENTE El servicio de asistencia incluye: (i) recepción de Informe de disponibilidad (ii) administración de tickets de ayuda (peticiones de asistencia) (iii) Asistencia remota. (en casos relativos al servicio de IAAS)</p>
			<p>Mantenimiento Preventivo y Correctivo</p> <p>El PROVEEDOR deberá notificar las ventanas de mantenimiento programadas para su red y se comprometerá en notificar con la debida anticipación (No menor a 48 horas) su respectivo cronograma a fin de que el “nombre del cliente” tome las acciones necesarias. El PROVEEDOR deberá realizar cualquier actividad en los horarios y días en que el CLIENTE no se vea afectado, o el impacto al servicio sea mínimo.</p>
<p>* El servicio deberá contemplar características de Infraestructura como servicio (IaaS)</p>			
<p>a. Experiencia Proveedor</p> <p>El proveedor a contratar debe de disponer mínimo de lo siguiente: Certificación ISO 27001:2013 Certificación ISO 9001:2015 Al menos 2 salidas Internacionales Al menos 2 conexiones de alta capacidad con Tier 1 Presencia al menos en NAP de las Américas en Miami y en Bogotá CDN al menos en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Manta, Santo Domingo y Portoviejo CDN nacional al menos con Facebook, Akamai, Google, Netflix, Apple TV</p>			

	<p>Al menos 2 Datacenter certificables TIER III en territorio ecuatoriano</p> <p>b. Experiencia del Personal (Proveedor)</p> <p>Al menos 2 Ingenieros en nómina certificados a nivel Profesional (CCNP)</p> <p>Al menos 1 ingeniero en nómina certificado CEH</p> <p>Al menos 1 ingeniero en nómina certificado Certified Risk Management Professional (CRMP)</p> <p>Al menos 1 ingeniero en nómina certificado CEH (Certified Ethical Hacker)</p> <p>Un DIRECTOR DE PROYECTO de nivel experto, con título de cuarto nivel afín para el objeto de la contratación: Masterado en Redes de información y conectividad, Masterado en Seguridad informática, Masterado en Dirección de proyectos, o equivalente. El título de tercer nivel debe ser afín al objeto de la contratación: Ingeniero en Computación, Ingeniero en Informática, Ingeniero en Sistemas, Ingeniero en Networking, Ingeniero en Telecomunicaciones, Licenciado en Sistemas de Información o Licenciado en Redes. Debe contar con la Certificación Profesional en Administración de Proyectos (PMP).</p> <p>Al menos dos INGENIEROS, con título tercer nivel o superior afín al objeto de contratación (Ingeniero en Computación, Ingeniero en Informática, Ingeniero en Sistemas, Ingeniero en Networking, Ingeniero en Telecomunicaciones, Licenciado en Sistemas de Información o Licenciado en Redes), con alta capacidad para la implementación y seguimiento de soluciones objeto de esta contratación y debe contar con certificaciones técnicas nivel experto actualizadas y en la marca de los equipos propuestos, que respalden su conocimiento en Ciberseguridad.</p> <p>Cumplir con la metodología que se evidencia en el numeral 7 del TDR</p>
GARANTÍA:	Las que aplique acorde a la normativa legal vigente
LUGAR DE ENTREGA:	El servicio debe ser entregado en las oficinas de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, ubicado en la Av. Amazonas y Luis Cordero Ed. CONTEMPO, Piso 8 Quito- Ecuador
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/servicios contratados/obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> • Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. • La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). • Las certificaciones de la dependencia a la que le pertenece
ACEPTACIÓN:	El proveedor PUNTONET S.A. con RUC:1791290151001., certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la SECRETARIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y DEL ESTADO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y

	<p>garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP-, prevé: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”*

El artículo 71 de la LOSNCPP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se

encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.
En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

APROBADO POR:

ELVIS
SEBASTIAN
ARGUELLO
ARELLANO

Firmado digitalmente
por ELVIS SEBASTIAN
ARGUELLO ARELLANO
Fecha: 2023.04.28
18:08:13 -05'00'

*Sr. Lcdo. Sebastián Arguello Arellano,
Director Administrativo Financiero
Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado*

ACEPTADO POR:



Firmado electrónicamente por:
EDDY AUGUSTO
BARBOSA VALLADARES

*Sr. Eddy Barbosa Valladares
PUNTONET S.A.
RUC: 1791290151001*

ÍNFIMA CUANTÍA

Nro. INF-SENASEG-011-2023-SERVICIOS

IC- SECRETARIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y DEL ESTADO-011-2023

FECHA: 01 de septiembre de 2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTE: 74

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) / (proveer los servicios requeridos) / (realizar o ejecutar la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente) a entera satisfacción de la Secretaria Nacional de Seguridad Publica y del Estado, conforme el siguiente detalle: *“SERVICIO DE SISTEMA DE MONITOREO DE NOTICIAS Y ALERTAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO”*

PROVEEDOR: EN LA MIRA S.A. MIRACORP

PROFORMA Nro.: 4343

RUC: 0992478004001

FECHA: 09-08-23

TELÉFONO: (04) 2 885050 Ext: 105

CONTACTO: MARGARITA ZAMBRANO

DIRECCIÓN: Guayaquil: Urdesa Central, Diagonal 407 entre Bálsamos y Cedros

VIGENCIA: 90 días

CORREO: servicioclientes@enlamiraonline.com

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	834100012	“SERVICIO DE SISTEMA DE MONITOREO DE NOTICIAS Y ALERTAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO”	UNIDAD	1	\$2.000,00	\$2.000,00
					SUBTOTAL	\$2.000,00
					IVA 12%	\$240,00
					TOTAL	\$2.240,00

Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado

Dirección: Av. Amazonas y Luis Cordero Ed. Contempo, Piso 8

Código Postal: 170524/ Quito- Ecuador

www.senaseg.gob.ec



Cumplir con los TDR's Distribución por tiempo de medios

Cumplir con la Metodología de Trabajo

- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- De acuerdo al análisis realizado de las proformas presentadas en la herramienta electrónica "INFIMAS CUANTIAS", en cuanto a lo solicitado y en apego al numeral 18 del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública, en la cual cita "Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. *"Por convenir a los intereses institucionales se recomienda considerar la proforma presentada por el proveedor EN LA MIRA S. A. MIRACORP; misma que cumple con lo solicitado, por un valor de USD. 2.000,00 (DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA."* con RUC: 0992478004001.
- Es parte de La Orden de Servicio, EL INFORME DE NECESIDAD, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESTUDIO DE MERCADO y demás que estipule la normativa.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN
COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Jorge Josue Ojeda Ponce, servidor de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	<p>La SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO, pagará la orden de compra para el “SERVICIO DE SISTEMA DE MONITOREO DE NOTICIAS Y ALERTAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO” y será:</p> <p>La forma de pago será cada 30 días.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará mensualmente contra prestación del servicio recibido, a través de solicitud de pago por parte del Administrador de la orden de servicio, para lo cual se solicitará:</p> <ul style="list-style-type: none">• Factura• Acta entrega recepción parcial o definitiva• Informe de conformidad de los servicios por parte del administrador del contrato, donde se detallará el número de informes remitidos a las autoridades.• Informe del proveedor evidenciando el cumplimiento de los servicios esperados en los Términos de Referencia• Demás documentos habilitantes
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo de ejecución para la presente contratación será de 120 días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra o hasta que se agoten los recursos asignados para este servicio, lo que ocurra primero.</p>

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">• El contratista dará cumplimiento cabal a lo establecido en los términos de referencia /especificaciones técnicas.• El contratista se encuentra obligado a entregar los servicios y/o productos de acuerdo con la oferta realizada.• El contratista entregara a la entidad todos los servicios objeto de la presente contratación de acuerdo a los términos de referencia y el plazo establecido.• El contratista se compromete dar cumplimiento cabal a lo establecido en la Orden de Compra de bienes y/o Servicios de acuerdo con los términos y condiciones de la Orden en mención.• El contratista cumplirá con el plazo contractual convenido, del servicio objeto de la contratación, de acuerdo en la Orden de Compra de bienes y/o Servicios, Términos de Referencia y la proforma presentada.• El contratista revisará cuidadosamente la Orden de Compra de bienes y/o Servicios y cumplirá con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.• El contratista cumplirá a cabalidad con las obligaciones determinadas en este instrumento y a lo previsto en la Orden de Compra de bienes y/o Servicios a entera satisfacción de la Entidad contratante.
MULTAS:	<p>En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del oferente, se aplicará la multa del uno por mil (1X1000) del valor pendiente de ejecutarse o de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del servicio conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP; igual multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento. Las multas serán impuestas por el Administrador del contrato, quien establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos.</p>

<p>PRODUCTOS ESPERADOS O SERVICIOS</p>	<p>La Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado requiere contratar el “SERVICIO DE SISTEMA DE MONITOREO DE NOTICIAS Y ALERTAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO”, el servicio contemplará las siguientes características</p> <p>SERVICIOS ESPERADOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Monitoreo en 205 medios de comunicación de acuerdo a las Palabras Clave proporcionadas por la Dirección de Comunicación Social. Cada informe entregado deberá evidenciar el monitoreo de los 205 medios, a través de capturas de pantalla o cualquier medio que lo evidencie. 2. Envío informe digital diario de “síntesis de noticia” con entregas automatizadas mediante correo electrónico u otro dispositivo digital, de lunes a domingo, incluido feriados, en los horarios preestablecidos con su respectivo resumen/ transcripción total. 3. Entrega sistematizada de las notas periodísticas minuto a minuto, con reporte de mapeo y valoración de noticias mediante el servicio de mensajería, se acordará con el administrador del contrato el medio de mensajería por el cual se enviará esta información. 4. Envío sistematizado e inmediato de alertas, mediante correo electrónico u otro medio digital. 5. Envío por medio digital (se acordará con el administrador del contrato el medio digital que se enviará la dicha información) de portadas de los principales periódicos de las ciudades de Guayaquil, Quito, Cuenca. 6. Entrega de las entrevistas después de producida la difusión/transmisión según agenda programada en medios por la SENASEG. (Se entregará las entrevistas de manera digital o por flash memory o almacenado en la nube) 7. Monitoreo de medios adicionales solicitados por el Administrador del Contrato con 24 horas de anticipación, se ejecutará siempre que exista las condiciones de cobertura, se entregará un informe de los medios adicionales que se realizó la cobertura con los medios que lo evidencie 8. Personal técnico para el soporte directo en 24 horas, fines de semana y feriado 9. Acceso al sistema de monitoreo o base de datos, donde deberán constar todas las noticias que se hayan generado durante la vigencia del contrato, correspondientes a los temas solicitados; con la finalidad de tener mayor
---	--

facilidad al momento de querer buscar alguna de las noticias generadas sobre la SENASEG o de temas a fines, en cualquier momento y desde cualquier computador.

PALABRAS CLAVE

1. El Nombre del Secretario Nacional de Seguridad Pública y del Estado
2. Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado
3. Cruzada por la seguridad
4. Migración riesgosa
5. Extorsión
6. Seguridad ciudadana
7. Muertes violentas
8. Tráfico ilícito de drogas
9. Incautaciones
10. Amotinamiento
11. Homicidio
12. Minería ilegal
13. Estado de excepción
14. Áreas reservadas
15. Zonas de seguridad y del Estado
16. Tenencia y porte de armas
17. Crimen organizado
18. Cabecilla
19. Movilización
20. Gestión de riesgos
21. Hackeo

**Cumplir con los TDR's Distribución por tiempo de medios
Cumplir con la Metodología de Trabajo**

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para dar cumplimiento al objeto y alcance de esta contratación, el contratista deberá seguir la siguiente metodología:

1. Se realizará el monitoreo en 205 medios de comunicación, de acuerdo a las Palabras Clave proporcionadas por la Dirección de Comunicación Social. Cada informe entregado deberá evidenciar el monitoreo de los 205 medios, a través de capturas de pantalla o cualquier medio que lo evidencie.
2. El proveedor deberá enviar un informe digital diario de "síntesis de noticia", con entregas automatizadas mediante correo electrónico de lunes a domingo, incluido feriados en los horarios preestablecidos con su respectivo resumen/ transcripción total.

3. El proveedor deberá entregar las notas periodísticas sistematizadas minuto a minuto, con reporte de mapeo y valoración de noticias mediante el servicio de mensajería, se acordará con el administrador del contrato por cual medio de mensajería se enviará esta información.
4. El proveedor deberá enviar inmediatamente y sistematizado las alertas mediante correo electrónico u otro medio digital.
5. El proveedor deberá enviar por medio digital (se acordará con el administrador del contrato el medio digital que se enviará la dicha información) las portadas de los principales periódicos de las ciudades de Guayaquil, Quito, Cuenca.
6. El proveedor entregará de manera digital, por flash memory o almacenado en la nube las entrevistas solicitadas por el administrador del contrato después de producida la difusión/transmisión de acuerdo a la agenda de la SENASEG.
7. El proveedor deberá realizar el monitoreo de medios adicionales solicitados por el Administrador del Contrato con 24 horas de anticipación, se ejecutará siempre que exista las condiciones de cobertura, se entregará un informe de los medios adicionales que se realizó la cobertura con los medios que lo evidencie
8. El proveedor deberá contar con personal técnico para el soporte directo en 24 horas, fines de semana y feriado con el fin de solventar dudas, solicitudes y requerimientos por parte del Administrador del contrato
9. El proveedor deberá brindar acceso al sistema de monitoreo o base de datos, donde deberán constar todas las noticias que se hayan generado durante la vigencia del contrato, correspondientes a los temas solicitados; con la finalidad de tener mayor facilidad al momento de querer buscar alguna de las noticias generadas sobre la SENASEG o de temas a fines, en cualquier momento y desde cualquier computador.
10. El proveedor deberá firmar un acuerdo de confidencialidad de la información que se genere durante el proceso del "SERVICIO DE SISTEMA DE MONITOREO DE NOTICIAS Y ALERTAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO"
11. La Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado designará al administrador de la orden de servicio, quien será el único responsable de información adicional, entrevistas, coberturas o noticias específicas de acuerdo a la necesidad institucional.
12. La Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado proporcionará al proveedor un listado de palabras clave. A partir de estas palabras clave, se realizará el monitoreo en los 205 medios de comunicación.
13. Acta de entrega de recepción parcial (mensual) del servicio recibido, suscrita por el Administrador de la Orden de compra de bienes y/o servicios, el contratista y el técnico que no intervino en el proceso.

Cumplir con los TDRs del proceso

GARANTÍA:	Las que aplique acorde a la normativa legal vigente
LUGAR DE ENTREGA:	El servicio debe ser entregado en las oficinas de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, ubicado en la Av. Amazonas y Luis Cordero Ed. CONTEMPO, Quito- Ecuador
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/servicios contratados/obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> • Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. • La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). • Las certificaciones de la dependencia a la que le pertenece
ACEPTACIÓN:	<p>El proveedor: EN LA MIRA S. A. MIRACORP, con RUC: 0992478004001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones y condiciones descritas en la proforma aceptada por la SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	

Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado

Dirección: Av. Amazonas y Luis Cordero Ed. Contempo, Piso 8

Código Postal: 170524/ Quito- Ecuador

www.senaseg.gob.ec



El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

APROBADO POR:



Firmado electrónicamente por:
**HUGO RENE GUERRON
BORJA**

Grab (SP) Hugo Rene Guerron Borja
Subsecretario de Seguridad Integral
Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado

ACEPTADO POR:



Firmado electrónicamente por:
**MARGARITA DEL ROCIO
ZAMBRANO ALVAREZ**

Srta. Margarita Zambrano Alvarez
En la Mira S.A. MIRACORP
RUC: 0992478004001

ÍNFIMA CUANTÍA						
Nro. INF-SENASEG-015-2023-SERVICIOS					IC- SECRETARIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y DEL ESTADO-015-2023	
<p>FECHA: 20 de diciembre de 2023</p> <p>ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p> <p>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTE: 105</p> <p>NÚMERO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: 570201, (Seguros)</p> <p>OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) / (proveer los servicios requeridos) / (realizar o ejecutar la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente) a entera satisfacción de la Secretaria Nacional de Seguridad Publica y del Estado, conforme el siguiente detalle: "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET"</p>						
<p>PROVEEDOR: ASEGURADORA DEL SUR C. A.</p> <p>RUC: 0190123626001</p> <p>TELÉFONO: 065004000 – 0990634352</p> <p>DIRECCIÓN: Av. De los Naranjos N44-463 y Azucenas</p> <p>CORREO: karla.zambrano@asur.ec / mauro.molina@asur.ec</p>				<p>PROFORMA Nro.: ADS-CP-KZ-2023-000683-UIO</p> <p>FECHA de la proforma: 14-12-2023</p> <p>CONTACTO: Gabriela Villavicencio</p> <p>VIGENCIA: 30 días</p>		
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	713350 012	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET	U	1	\$416,23	\$416,23
SUBTOTAL						\$416,23
IVA 12%						\$49,95
TOTAL						\$466,18

Cumplir con el servicio esperado

El servicio de POLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET esperado por la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado es el siguiente:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PRE-APROBADOS
1	713350012 (SEGURO DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS)	"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET"	COBERTURA PARA TODO EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CONTRA: Actos fraudulentos o improbos, tales como: desfalco, falsificación, robo, ratería, hurto, malversación, sustracción fraudulenta, mal uso premeditado, falta de integridad o infidelidad.	UNIDAD	1
TOTAL					1

Cumplir con la Metodología de Trabajo

Para cumplir el objeto de la presente contratación se deberá tomar en consideración la siguiente metodología:

- Las aseguradoras deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el presente término de referencia; además de lo establecido en el Reglamento para Registro y Control de las Cauciones emitido por la Contraloría General del Estado.
- La Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, remitirá a la Compañía de Seguros los términos de referencia, además de la nómina de servidores a caucionar, a fin de que dichas empresas presenten sus mejores ofertas que beneficien los intereses de esta Cartera de Estado.
- El administrador de la Póliza de Fidelidad, será responsable de dar aviso al contratista en caso de un siniestro y cumplir con las obligaciones establecidas en las mismas, en forma ágil y oportuna.
- El administrador de la Póliza de Fidelidad mantendrá contacto permanente con el contratista.
- De acuerdo al Reglamento para Registro y Control de las Cauciones, de la Contraloría General del Estado, el 60% de la prima establecida será cubierta por la Institución y el 40% restante será cubierto por los servidores/as, trabajadores/as y funcionarios/as que conforman en la actualidad la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado.

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo la señorita Lic. Cindy Andrea Navia Larrea servidora de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>La SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO, pagará la orden de compra para el "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET" y será:</p> <p>100% contra entrega de la Póliza de Fidelidad a entera satisfacción de la entidad.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: La Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado se compromete a pagar el 100% del valor de la orden de la prima, una vez entregada la Póliza de Fidelidad por parte de la Aseguradora y previa la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura por el total de la prima. • Póliza original • Acta entrega recepción parcial y/o definitiva • Y demás documentos habilitantes
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>DE El plazo de ejecución para la presente contratación será de 176 días calendario contado desde el día siguiente de la suscripción de la orden.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El contratista dará cumplimiento cabal a lo establecido en los términos de referencia /especificaciones técnicas. • El contratista se encuentra obligado a entregar los servicios y/o productos de acuerdo con la oferta realizada y lo especificado en los términos de referencia. • Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 24 horas a partir de la petición escrita formulada por las partes.

<p>MULTAS:</p>	<p>En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del oferente, se aplicará la multa del uno por mil (1X1000) del valor pendiente de ejecutarse o de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del servicio conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP; igual multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento. Las multas serán impuestas por el Administrador del contrato, quien establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos.</p>																		
<p>PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS</p>	<p>La Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado requiere contratar el “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET”, el servicio contemplará las siguientes características</p> <p>SERVICIOS ESPERADOS El servicio de ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET esperado por la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="491 1077 1461 1420"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CPC</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th> <th>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD DE PRE-APROBADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>713350012 (SEGURO DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS)</td> <td>“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET”</td> <td>COBERTURA PARA TODO EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CONTRA: Actos fraudulentos o improbos, tales como: desfalco, falsificación, robo, ratería, hurto, malversación, sustracción fraudulenta, mal uso premeditado, falta de integridad o infidelidad.</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cumplir con lo establecido en los TDR’s del proceso.</p>	ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PRE-APROBADOS	1	713350012 (SEGURO DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS)	“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET”	COBERTURA PARA TODO EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CONTRA: Actos fraudulentos o improbos, tales como: desfalco, falsificación, robo, ratería, hurto, malversación, sustracción fraudulenta, mal uso premeditado, falta de integridad o infidelidad.	UNIDAD	1	TOTAL					1
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PRE-APROBADOS														
1	713350012 (SEGURO DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS)	“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET”	COBERTURA PARA TODO EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CONTRA: Actos fraudulentos o improbos, tales como: desfalco, falsificación, robo, ratería, hurto, malversación, sustracción fraudulenta, mal uso premeditado, falta de integridad o infidelidad.	UNIDAD	1														
TOTAL					1														
<p>MULTAS:</p>	<p>En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del oferente, se aplicará la multa del uno por mil (1X1000) del valor pendiente de ejecutarse o de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del servicio conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP; igual multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento. Las multas serán impuestas por el Administrador del contrato, quien establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos.</p>																		
<p>GARANTÍA:</p>	<p>Las que determine la ley de ser el caso</p>																		

LUGAR ENTREGA:	DE	El servicio a ser contratado deberá ser entregado en: la oficina de la SENASEG ubicada en el Edificio Contempo, Av. Amazonas y calle Luis Cordero, piso 7. Quito - Ecuador
RECEPCIÓN:		La Recepción de los bienes adquiridos/servicios contratados/obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:		<ul style="list-style-type: none"> • Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. • La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). • Las certificaciones de la dependencia a la que le pertenece • Y demás documentos habilitantes
ACEPTACIÓN:		<p>El proveedor: PROVEEDOR: ASEGURADORA DEL SUR C. A. con RUC: 0190123626001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones y condiciones descritas en la proforma aceptada por la SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL		
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de</i></p>		

consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

APROBADO POR:



Firmado electrónicamente por:
HUGO RENE GUERRON
BORJA

Grab (SP) Hugo Rene Guerron Borja
Subsecretario de Seguridad Pública y del Estado
Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado

ACEPTADO POR:



Firmado electrónicamente por:
ADRIANA GABRIELA
VILLAVICENCIO MORA

Sra. Adriana Villavicencio Mora
ASEGURADORA DEL SUR C. A..
RUC: 0190123626001